PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

AÑO 2026

1. OBJETIVO

Establecer en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC un programa claro, preventivo y de obligatorio cumplimiento, alineado con la Resolución 40595 de 2022 y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), que permita concientizar, apropiar y hacer cumplir la política institucional de **cero tolerancia** frente a la conducción bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, con el fin de prevenir siniestros viales y evitar consecuencias administrativas, civiles y penales derivadas de esta conducta.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todos los trabajadores, contratistas, aprendices y demás personas que, en desarrollo de actividades misionales o administrativas de RTVC, realicen desplazamientos laborales en **vehículos automotores y no automotores**, propios, alquilados o de terceros.

3. MARCO NORMATIVO

- Resolución 40595 de 2022 – Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 1503 de 2011.
- Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002 y sus modificaciones.
- Política de Seguridad Vial de RTVC.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4. RESPONSABLES

Son responsables de la implementación, divulgación, control y seguimiento del presente programa:

- **Alta Dirección / Gerencia:** asignar recursos, aprobar y respaldar el programa.
- **Responsable del PESV:** planear, ejecutar, hacer seguimiento y reportar resultados.
- **Responsable del SG-SST:** articular acciones preventivas y de vigilancia epidemiológica.
- **Colaboradores y conductores (misionales, administrativos y ocasionales):** cumplir la política y las disposiciones del programa.

5. DEFINICIÓN CERO TOLERANCIA

RTVC adopta una política de **cero tolerancias** frente a la conducción bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, lo que implica la **prohibición absoluta** de conducir durante la jornada laboral o en desplazamientos asociados al trabajo cuando exista consumo previo o actual de dichas sustancias.

6. DURACIÓN

El presente programa tendrá una duración mínima de **un (1) año**, con revisión y actualización anual o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o resultados que así lo ameriten.

7. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Cumplimiento normativo y político

- Divulgación y aplicación de la Política de Seguridad Vial y de la política de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de RTVC.
- Inclusión del programa dentro del PESV y del SG-SST.

7.2 Sensibilización y formación

- Jornadas de capacitación sobre los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas (incluido cannabis) en la conducción, abordando:

- Efectos sobre el Sistema Nervioso Central.
- Impacto en la salud y el desempeño psicomotor.
- Consecuencias legales, administrativas y penales en Colombia.
- Desmitificación de creencias asociadas al consumo y la conducción.

7.3 Identificación y prevención del riesgo

- Identificación de patrones generales de consumo (frecuencia y tipos de sustancias) de manera preventiva y confidencial.
- Definición de medidas de mitigación y control orientadas a la disminución del riesgo vial.

7.4 Promoción de estilos de vida saludables

- Articulación con el programa de estilos de vida y trabajo saludables.
- Talleres orientados al autocuidado, toma de decisiones responsables y prevención del consumo.

7.5 Controles y verificación

- Realización de pruebas de alcoholimetría y/o detección de sustancias psicoactivas de manera **aleatoria, preventiva y conforme a la normatividad vigente**, garantizando la confidencialidad y el debido proceso.

Aplicación de medidas administrativas conforme a los procedimientos internos en caso de incumplimiento.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del programa se realizará mediante:

- Verificación del cumplimiento de actividades incluidas en el plan de trabajo anual y el plan de capacitación.
- Análisis de resultados, acciones correctivas y de mejora continua.

9. DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de lo establecido en el presente programa será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales establecidas por la legislación colombiana.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Área Productora	Fecha de publicación
1	Creación del Documento	Coordinación de Gestión de Talento Humano	29/01/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento, se ajusta el código de acuerdo con la parametrización de SUITE VISIÓN, se incluye, control de cambios, así mismo dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y la Guía de Administración de Información Documentada SIG. Se realiza ajuste del código del documento por cuanto se tenía como anexo del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**.	Coordinación de Planeación	05/10/2026